



# Resolución Directoral Regional

N° 362 -2018-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 19 DIC. 2018

## VISTO:

El Expediente N° 02173323, con Nota Informativa N° 283-2018-GRSM/DIREPRO-OGA, emitido por la Oficina de Gestión Administrativa, de fecha 19 de Diciembre 2018; Expediente N° 02173025, con Nota Informativa N° 076-2018-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO, de fecha 19 de Diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Logística; y el Expediente N° 02171519, con Informe N° 01-2018-GRSM/DIREPRO-CS de fecha 17 de Diciembre del 2018;

## CONSIDERANDO:

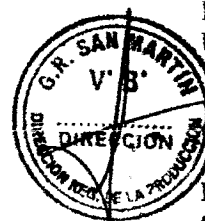
Que, con Resolución Directoral Regional N° 335-2018-GRSM/DIREPRO, de fecha 04 de Diciembre del 2018, Aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección en la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 02-2018-GRSM/DIREPRO-CS Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", Código Único de Inversiones N° 2326330, requerida por la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero; teniendo un Valor Referencial de S/ 78,501.00 (Setenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles).

Que, según Informe N° 01-2018-GRSM/DIREPRO-CS, de fecha 17 de Diciembre del 2018, el Comité de Selección alcanza Acta de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2018-GRSM/DIREPRO-CS Primera Convocatoria, la misma que ha sido declarada DESIERTO;

Que, de acuerdo al Artículo 44, numeral 44.3. "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria a efectuarse es siguiendo el mismo procedimiento de selección", del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 y su modificatoria Ley N° 1341, aprobada con Decreto Supremo N° 056/2017/EF;

Que, según Nota Informativa N° 707-2018-GRSM/DIREPRO-DIPDPE, de fecha el 19 de Diciembre 2018, emitido por la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, mediante la cual alcanza Requerimiento y Términos de Referencia actualizada para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", Código Único de Inversiones N° 2326330;

Que, según Nota Informativa N° 076-2018-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO, de fecha 19 de Diciembre 2018, emitido por la Unidad de Logística donde solicita Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2018-GRSM/DIREPRO-CS Segunda Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", Código Único de Inversiones N° 2326330, requerida por la Dirección de Promoción y





# Resolución Directoral Regional

N° 362 -2018-GRSM/DIREPRO

Desarrollo Pesquero; teniendo un Valor Referencial de S/ 78,501.00 (Setenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles);

Que, según Nota Informativa N° 283-2018-GRSM/DIREPRO-OGA, de fecha 19 de Diciembre 2018, emitido por la Oficina de Gestión Administrativa, solicita Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección en la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 02-2018-GRSM/DIREPRO-CS Segunda Convocatoria, solicitado por la Unidad de Logística; teniendo un Valor Referencial de S/ 78,501.00 (Setenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles);

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección en la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 02-2018-GRSM/DIREPRO-CS Segunda Convocatoria, teniendo un Valor Referencial de S/ 78,501.00 (Setenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles);

Estando a lo dispuesto, en el Decreto Legislativo N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y su modificatoria Ley N° 1341, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y la delegación de facultades mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2018-GRSM/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2018-GRSM/GR; y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Sectorial, Oficina de Gestión Administrativa y la Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** del Procedimiento de Selección en la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 02-2018-GRSM/DIREPRO-CS Segunda Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", Código Único de Inversiones N° 2326330, teniendo un Valor Referencial de S/ 78,501.00 (Setenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles), requerida por la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y cuyo contenido se indica a continuación:

El Expediente de Contratación está conformado por los siguientes documentos:

N°	REQUISITOS	DOCUMENTO DE REFERENCIA	
1	Requerimiento del Área Usuaría y Términos de Referencia.	Nota N° 631-2018-GRSM/DIREPRO-DIPDPE	15
2	Certificación de Disponibilidad Presupuestal	Nota Informativa N° 223-2018-GRSM/DIREPRO-OPS	08
3	Cotizaciones	Cotizaciones	04
4	Resumen Ejecutivo	Resumen Ejecutivo	05



# Resolución Directoral Regional

N° 362 -2018-GRSM/DIREPRO

N°	REQUISITOS	DOCUMENTO DE REFERENCIA	
5	Solicitud de Modificación de Aprobación de Plan Anual de Contrataciones 2018	Nota N° 070-2018-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO	01
		Nota N° 003-2017-GRSM/DIREPRO-OGA	01
6	Aprobación de Modificación Plan Anual de Contrataciones 2018	R.D.R. N° 331-2018-GRSM/DIREPRO	04
7	Solicitud Aprobación de Expediente de Contratación	Nota Informativa N° 071-2018-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO	02
8	Conformación de Comité de Selección	RDR N° 336-2018-GRSM/DIREPRO	03
9	Aprobación de Bases Administrativas	RDR N° 337-2018-GRSM/DIREPRO	04
10	Reporte de Convocatoria SEACE	Reporte de Convocatoria SEACE	01
11	Reporte de Absolución de Consultas	Reporte de Absolución de Consultas SEACE	01
12	Reporte de Registro de Participantes	Reporte de Registro de Participantes-SEACE	02
13	Bases Integradas	Bases Integradas	67
14	Registro de Propuesta SEACE	Registro de Propuesta SEACE	01
15	Acta de evaluación, calificación y otorgamiento de Bpro	Acta de evaluación, calificación y otorgamiento de Bpro	03
16	Reporte SEACE Otorgamiento Buena Pro -Declaratoria de Desierto	Reporte SEACE Declaratoria de Desierto	02
17	Informe Adjudicación de Buena Pro	Informe N° 01-2018-GRSM/DIREPRO-CS	01
18	Requerimiento -Actualización de TDR	Nota N° 707-2018-GRSM/DIREPRO-DIPDPE	15
19	Solicita aprobación de Expediente de Contratación	Nota Informativa N° 076-2018-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO	02

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Certificación: N° 0000027

2.6 8.1 3.1 : Elaboración de Expedientes Técnicos

Meta 0009 : Elaboración de Expedientes Técnicos

**ARTICULO 2°.-** El valor Referencial del Procedimiento de Selección cuyo Expediente de Contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, asciende al importe de S/ 78,501.00 (Setenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles), incluido impuestos de Ley, con precios referidos al mes de Noviembre 2018, monto que se ha coberturado presupuestalmente para el presente Año 2018.

**ARTICULO 3°.-** El original del Expediente de Contratación aprobado a través del Artículo Segundo de la presente, será remitido al Órgano Encargado de las Contrataciones -Unidad de Logística con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.



# Resolución Directoral Regional

N° 362 -2018-GRSM/DIREPRO

**ARTÍCULO 4°.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente de Contratación aprobado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

**ARTICULO 5°.-** Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Gestión Administrativa, Unidad de Logística, para los fines que correspondan.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

*[Handwritten Signature]*  
Ing. HONY ALEXANDER BORBOR VARGAS  
DIRECTOR REGIONAL